



**ACUERDO No.28**  
(25 de septiembre de 2024)

*“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.31 de 2023 y se definen los nuevos mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La ley 30, reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “... a darse y modificar sus estatutos, designar sus actividades académicas y administrativas, crear, organizar, y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionara sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

El artículo 3 del Estatuto Estudiantil establece que el Proceso de Selección y Admisión tiene por objeto evaluar los conocimientos, aptitudes y actitudes del aspirante, que le posibiliten su admisión al programa académico a que aspira.

El parágrafo del artículo 3 el estatuto estudiantil dispone que es el Consejo Académico el que definirá los mecanismos y pruebas de selección y admisión de los aspirantes.

Igualmente, el Artículo 5 del Estatuto Estudiantil, establece que la prueba de admisión es la que aplica a quienes aspiran ingresar a un programa académico del Instituto y será definida y reglamentada por el Consejo Académico.

Mediante Acuerdo el Acuerdo No.31 de 2023 emanado del Consejo Académico se definieron los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Es necesario, para los procesos de selección y admisión de estudiantes definir criterios y procedimientos que permitan que la prueba sea más flexible y aplicable a una mayor variedad de programas académicos. De esta forma, no se priorizan ciertas disciplinas por encima de otras, lo que favorece la equidad entre aspirantes que vienen de diferentes trayectorias académicas, además las ciencias aplicadas, aunque importantes, pueden implicar conocimientos técnicos específicos que no siempre reflejan la capacidad de un estudiante para aprender y razonar en múltiples contextos. Al enfocarse en

competencias básicas como la lectura crítica y la lógica matemática, se puede medir la capacidad de los estudiantes para razonar de forma abstracta, estructurada y crítica, lo cual es esencial para el éxito académico y profesional, independientemente del área de estudio.

Además, mediante la Resolución No. 011480 del 16 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica, articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Gastronomía. Como consecuencia, es necesario incluir el factor de ponderación por cada área de conocimiento en los mecanismos de selección, asegurando que las competencias clave evaluadas reflejen de manera precisa las habilidades esenciales para el perfil de ingreso de los futuros estudiantes.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el Acuerdo No.31 de 2023 y definir los nuevos mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Definir los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo, así:

**ARTÍCULO TERCERO. EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISION** en los programas académicos ofertados por el Instituto Tecnológico del Putumayo se fundamentará en tres criterios de evaluación: conocimientos, aptitudes y actitudes.

- a. **CONOCIMIENTOS:** busca evaluar los conocimientos básicos para el desempeño del estudiante en programa específico. Esto se realiza a través de:

**PRUEBAS DE ESTADO:** En el Instituto Tecnológico del Putumayo las pruebas de estado, serán un requisito obligatorio de ingreso y se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos. Para el puntaje de las pruebas se estados se tendrá en cuenta la siguiente formula:

**Puntaje Ponderado de ICFES (PPI):** Puntaje calculado según programa al cual el aspirante se encuentra inscrito, acorde a sus resultados en la prueba ICFES Saber 11. Este puntaje se definiría de la siguiente forma:

$$PPI = \sum \text{Puntaje de cada área de conocimiento en ICFES} * Xi$$

**CONSEJO ACADÉMICO**  
Página 3 | 5

Donde Xi es el factor de ponderación que cada área tendrá para cada programa, definido por los directores de programa.

Los valores del factor de ponderación para cada área de conocimiento según el programa, se pueden observar a continuación:

Programa	Lectura Crítica	Matemáticas	Sociales y Ciudadanas	Ciencias Naturales	Inglés	Total
T. Gestión Empresarial YDI	0.20	0.45	0.20	0.05	0.10	<b>1.00</b>
T. Gestión Contable	0.25	0.45	0.20	0.05	0.05	<b>1.00</b>
T. Gestión Pública	0.20	0.40	0.25	0.05	0.10	<b>1.00</b>
T. Gestión Gastronómica	0.20	0.30	0.05	0.25	0.20	<b>1.00</b>
T. Comercio Exterior	0.20	0.40	0.25	0.05	0.10	<b>1.00</b>
T. Obras Civiles	0.20	0.40	0.15	0.10	0.15	<b>1.00</b>
T. Saneamiento Ambiental	0.20	0.40	0.10	0.15	0.15	<b>1.00</b>
T. Desarrollo de Software	0.15	0.50	0.10	0.05	0.20	<b>1.00</b>
T. Producción Agroindustrial	0.15	0.45	0.10	0.20	0.10	<b>1.00</b>
T. Recursos Forestales	0.20	0.40	0.10	0.20	0.10	<b>1.00</b>

b. **LAS APTITUDES:** Se determinará a través de una prueba escrita compuesta por **áreas de conocimiento básico**, las cuales serán:

1. Competencias comunicativas y lectura crítica
2. Lógica Matemática.

**Puntaje de Prueba de Admisión (PPA):** Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba de Admisión realizada por el ITP. Este puntaje se calculará de la siguiente forma:

$$PPA = \sum \text{Puntaje de cada pregunta}$$

En la Prueba de Admisión las áreas de conocimiento básico evaluadas tendrán el mismo valor entre sí, ya que estos resultados servirán de diagnóstico inicial de los aspirantes en función del cumplimiento de los indicadores de calidad de la Institución.

c. **ACTITUDES:** Se determinarán a través de un test que evalúa disposiciones personales como la motivación, el trabajo en equipo, a resiliencia y la ética. Su objetivo es identificar como os



aspirantes enfrentan desafíos, colaboran y se integran en el entorno académico, complementando a los otros criterios de selección para asegurar que posean las actitudes necesarias para tener éxito y contribuir al desarrollo institucional.

**ARTICULO CUARTO. CÁLCULO DE PUNTAJE FINAL PARA ADMISIÓN.** El puntaje final de cada aspirante dentro del proceso, con el cual se definirá su estado de admisión, se denominará *Puntaje Total de Admisión (PTA)*. Su cálculo se realizará de la siguiente manera:

$$PTA = (PPA * 0,5) + (PPI * 0,4) + (TAc * 0,1)$$

En donde PPA es el Puntaje de la Prueba de Admisión, PPI el Porcentaje Ponderado de ICFES y TAc el Test de actitud.

**PARÁGRAFO UNO.** La admisión de los aspirantes por programa académico se realizará teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido en cada programa, según el cálculo del puntaje final, hasta cubrir el número máximo de cupos autorizados por rectoría en cada programa.

**PARÁGRAFO DOS.** El número máximo de estudiantes a admitir por programa académico corresponderá a lo aprobado en la resolución del Ministerio de Educación para cada programa y el máximo se definirá a través del diagnóstico que la Oficina de Planeación elabore acorde a las capacidades institucionales y será aprobado por el Rector.

**PARÁGRAFO TRES.** En caso de haber empate en el último aspirante, se tendrá en cuenta los resultados del test de actitud como elemento de desempate y, en caso de persistir, se recurrirá a los resultados de la prueba de admisión.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los aspirantes que no queden admitidos al programa al que se inscribieron como primera opción, tendrán la posibilidad de inscribirse como segunda opción a un programa académico en el cual existan cupos disponibles, previa orientación del director del programa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los admitidos por programa que obtengan los puntajes menores en cada lista, deberán realizar un curso de refuerzo en las áreas de conocimiento básico evaluadas en la Prueba de Admisión según lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO, LITERAL B, del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO UNO.** El curso de refuerzo lo componen las áreas de conocimiento básico, según lo establecido en el presente Acuerdo, será aprobado con un 90% de asistencia en cada uno de los cursos de las áreas de conocimiento básico, según el programa académico.

**ARTÍCULO SEXTO** El aspirante a ingresar a un programa académico del Instituto Tecnológico del Putumayo debe surtir y aprobar todo el proceso de inscripción oficial, el cual otorga derecho a efectuar el proceso de evaluación de aspirantes.

**CONSEJO ACADÉMICO**  
Página 5 | 5

**PARÁGRAFO UNO.** La dependencia encargada de aprobar o no aprobar la inscripción oficial de los aspirantes, será la Oficina de Registro y Control Académico de la Institución.

**PARÁGRAFO DOS.** Los aspirantes que no cuenten con la inscripción debidamente aprobada, serán informados de su condición mediante el correo que cada uno inscriba en el sistema de Información Académica SIGEDIN. Si al finalizar el período de inscripciones no han logrado obtener el estado de aprobado, no serán citados a la Prueba de Admisión.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector encargado



**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica

Proyectó: Brigitte Karolina Aguirre, Técnico Administrativo.  
Revisó: Consejo Académico.